



Santiago, 05 de octubre de 2026

Estimados Padres y Apoderados:

1. CUOTA DE ESCOLARIDAD

De acuerdo con ley 20.845, Ley de Inclusión, comunico las normas legales vigentes para los colegios de Financiamiento Compartido, que regirán el proceso de matrícula correspondiente al año 2027.

El pago mensual se debe hacer efectivo dentro de los 10 primeros días de cada mes. Para el cálculo de dicho monto, se deberá utilizar el valor en pesos de Unidad de Fomento del primer día oficial de clases del año 2027. En el mes de enero, el Ministerio de Educación enviará un oficio con los valores 2027 expresados en UF. Como referencia compartimos los valores correspondientes al año 2026.

- ✓ Para PK a 3º Medio: La cuota mensual de escolaridad para el año 2027 es de 2,8084 U.F. (dos coma ocho mil ochenta y cuatro UF), de marzo a diciembre o 28,084 U.F. anuales.
- ✓ Para 4º medio: La cuota mensual de escolaridad para el año 2027, es de 3,5105 (tres coma cinco mil ciento cinco UF.) de marzo a octubre o 28,084 U.F. anuales.

Todo lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación.

2. REDUCCION DE ESCOLARIDAD

Para postular al beneficio hay que cumplir con los requisitos indicados en el Reglamento Interno de Becas que se encuentra disponible en la página www.imlp.cl. Por tanto, si usted cree necesitar reducción de escolaridad puede solicitarla considerando los siguientes plazos:

- ✓ **POSTULACIÓN:**
- ✓ Debe presentar los documentos para realizar la solicitud de beca desde el día 06 al 15 de octubre 2026. Estos estarán disponibles en la página web del colegio www.imlp.cl a partir de mes de agosto. La documentación debe venir en un sobre cerrado indicando el nombre y curso actual de la/los estudiantes. El sobre debe ser depositado en el buzón habilitado que estará en portería desde la fecha antes indicada.
- ✓ Si son varios hijos no es necesario duplicar la información.
- ✓ **ENTREGA DE RESULTADOS:** Se enviará correo informando el resultado del proceso de postulación a beca año 2027 a partir del 01 diciembre.

3. OTROS COBROS AUTORIZADOS POR LA LEY DE SUBVENCIONES:

- ✓ La Enseñanza Parvularia y Enseñanza Básica no paga derecho a matrícula.
- ✓ Enseñanza Media paga derecho a matrícula, cuyo monto se informará en comunicado referido a la matrícula 2027.

De acuerdo al Dictamen N°75 de la Superintendencia de Educación, en situaciones de morosidad en el pago de las mensualidades por afectación económica del grupo familiar, se procederá de acuerdo a lo expresado en el Protocolo de Morosidades de Escolaridad de la Fundación Educacional Chaminade que se encuentra en el RIE del IMLP.

4. ANTECEDENTES ADICIONALES:

La legislación vigente nos permite informarles que dentro de nuestra comuna existen establecimientos totalmente gratuitos. Algunos establecimientos gratuitos del sector son:

RBD 9405-6 Liceo Betzabé Hormazábal de Alarcón. Dirección: Gaspar Banda 4047, San Miguel.

RBD 11813-3 Escuela Particular Álvarez de Toledo. Dirección: Curiñanca 838, San Miguel.

RBD 9426-9 Escuela Básica Llano Subercaseaux. Dirección: Soto Aguilar 1506, San Miguel.

Información extraída de www.infoescuela.cl

5. TEXTOS ESCOLARES:

El año 2027 recibiremos los textos entregados por el MINEDUC, los textos complementarios en las asignaturas que se requieran, deberán ser adquiridos por los apoderados/as.

6. CENTRO DE PADRES:

El aporte anual es de \$28.000.- (veintiocho mil pesos). Este aporte es voluntario, por familia, y su pago se gestionará a través del Centro General de Padres y Apoderados.

Saluda atentamente a ustedes.

JORGE FIGUEROA LEÓN
RECTOR

